



Boletín de Inscripción Otros Grupos del carnaval en la calle

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003
Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366.
Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

DATOS DEL GRUPO

Denominación del grupo: _____
 Número Componentes Adultos: _____ Número Componentes Menores: _____
 Correo Electrónico _____
 Nombre del Representante: _____
 N.I.F.: _____ Domicilio: _____
 Localidad: _____ Código Postal _____
 Teléfonos: _____ Whatsapp(2): SI NO | Correo Electrónico _____

(2) Autoriza su uso si está disponible a efectos de la creación de un grupo para mensajes de la Organización

Para participar en

- COSO CABALGATA COSO INFANTIL

ANTECEDENTES

Año de fundación: _____ Años de participación: _____
 Observaciones: _____

APORTA AUTORIZACIÓN IMAGEN MENORES _____ DE _____ DE 201__

Firma del representante
N.I.F.: _____

IMPORTANTE:

No se admitirán inscripciones en el OAFAR que no adjunten todos los documentos necesarios.

INSTRUCCIONES: Una vez cumplimentado, imprimir el documento y entregar en el Registro de Entrada del OAFAR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal serán incorporados a un fichero denominado CIUDADANOS del que es responsable el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas. El OAFAR tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal que trata. Sus datos no serán cedidos a terceros sin que conste expresamente su consentimiento, salvo aquellos supuestos legalmente establecidos. Igualmente sus datos no se destinarán a fines distintos de aquéllos para los que han sido recabados. Finalizadas las gestiones administrativas, serán cancelados en las condiciones establecidas en la legislación vigente. Por último le informamos de que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición e impugnación de valoraciones en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/99 y normativa de desarrollo y por los procedimientos definidos al efecto por el OAFAR.

